

Rad No. 25-240-159883

Barranquilla, 4/12/2025

Señor(a)
EDITH RODRIGUEZ OROZCO
Carrera 3A No. 46 - 9 Apartamento 2
Soledad

Contrato: 48236555

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 14 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233744784, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 3A No. 46 - 9 Apartamento 2 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2160057957, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, se facturaron 5 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$7.405.00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-2446831-13, en nuestra base de datos.

Por otro lado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011JR/73
233744784